



Ministerio
**de Salud
Pública**

Guía de reválida y registro temporario de títulos



Guía para los procedimientos de reválida de títulos en Medicina a realizarse en el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y de registro temporario de especialidades médicas a realizarse en el Ministerio de Salud Pública (MSP) para poder ejercer la profesión.

Las Entidades Públicas no podrán exigir requisitos adicionales a los aquí detallados (Ley N° 19.355 art. 76).

a) Solicitud de reválida de título

Todo profesional con título de médico obtenido en el extranjero deberá solicitar la reválida de su título y/o diploma para poder ejercer su profesión en Uruguay.

Desde el 20 de junio de 2022 es el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) el organismo que tiene la potestad de reconocimiento y reválida de títulos terciarios obtenidos en el extranjero. A partir de esa fecha, todo aquel que quiera revalidar su título de médico y/o de especialista deberá comenzar el trámite en línea a través del siguiente link:

<https://www.gub.uy/tramites/solicitud-reconocimientos-revalidas-titulos-terciarios>

Puntos a considerar:

- Todos los trámites deben iniciarse sin excepción de manera online.
- Se puede iniciar desde Uruguay o cualquier otra parte del mundo.
- El trámite puede iniciarlo tanto el titular como un apoderado que cuente con los datos necesarios del titular
- Para el trámite de reválida no es necesario contar con cédula uruguaya, sí es necesario el documento para realizar el registro temporario.
- Se debe iniciar un trámite por cada título a revalidar, por ejemplo, un médico cardiólogo deberá revalidar el título de Doctor en Medicina y deberá hacer otro trámite para revalidar el título de especialista en Cardiología.
- El trámite de reválidas tiene un costo asociado.

Esta y toda la información necesaria para realizar el trámite se encuentra en el link citado anteriormente.

Una vez iniciado el trámite de reválida se debe solicitar una constancia que le permitirá tramitar, a su vez, el registro temporario de su título ante el Ministerio de Salud Pública.

Para solicitar esta constancia y hacer consultas particulares se debe enviar un correo electrónico a: reconocimientosyrevalidas@mec.gub.uy

b) Registro temporario de títulos de especialidades médicas

El registro temporario de especialidades médicas se utiliza para los casos de médicos que tengan su título de Doctor en Medicina expedido en Uruguay o ya revalidado y, asimismo, cuenten con otro título de alguna especialidad expedido en el extranjero. Para poder ejercer esa especialidad en territorio nacional mientras se desarrolla el trámite de reválida en el MEC, se utiliza la herramienta del registro temporario bajo los términos y condiciones que establece la normativa que lo regula (*Decreto N°133 de 04/05/2021*).

Requisitos para tramitar el registro temporario:

Los profesionales doctores en Medicina deberán presentarse personalmente ante el departamento de Habilitación y Control de Profesionales de la Salud del MSP a efectos de iniciar el trámite de habilitación temporaria de la especialidad. Para ello deberán presentar la siguiente documentación:

- Cédula de identidad uruguaya, la original y una copia.
- Título original de la especialidad y una copia del mismo.
- Nota expedida por el MEC que acredite el inicio del trámite de reválida.

En caso de contar con un contrato de trabajo en alguna institución de salud, se debe presentar y dejar una copia del mismo. En estos casos el registro tendrá una validez máxima de dos años con la posibilidad de renovarlo por una única vez, por dos años más.

Si no se posee contrato de trabajo, se puede solicitar la inscripción en el registro temporario por un plazo de 90 días, con posibilidad de prórroga por una única vez, por 90 días más. En ese plazo se deberá presentar un contrato de trabajo para que no pierda validez el registro.

Puntos a considerar:

- El trámite del registro temporal no tiene costos asociados.
- Se realiza de forma presencial en Montevideo. El interesado deberá presentarse en el Ministerio de Salud Pública:

Departamento de Habilitación y Control de Profesionales de la Salud
(18 de Julio 1892, planta baja oficina 01)

Horario de atención: lunes a viernes de 09:15 a 14:45 horas.

Teléfono: Central 1934 internos 5075 / 5020 / 5021.

Fax: interno 5076.

Correo electrónico: registrodeprofesionales@msp.gub.uy

- El interesado, sin necesidad de agenda, deberá proporcionar obligatoriamente los siguientes datos personales:
 - Domicilio actual
 - Teléfono y/o celular
 - Correo electrónico
 - Número de afiliado a la Caja de Jubilaciones Profesionales

c) Registro y habitación definitiva para el ejercicio

Una vez obtenida la reválida definitiva de su título/certificado de especialización en el MEC, deberá registrarla y habilitarla en el MSP a través del trámite en línea: <https://www.gub.uy/tramites/solicitud-registro-habilitacion-titulos-certificados-profesionales-salud>



Avenida 18 de Julio 1892,
Montevideo, Uruguay.
Tel.: 1934.



msp.gub.uy